

## **Arbitrios Municipales:**

### **Características de los Arbitrios Municipales**

**Limpieza Pública:** Comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, el transporte y disposición final, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público.

**Parques y Áreas Verdes:** comprende los servicios de organización, mejora, recuperación y mantenimiento de parques y áreas verdes públicas.

**Serenazgo:** comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor Seguridad Ciudadana en colaboración con la policía nacional.

### **RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS**

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales constituyen renta de la Municipalidad de La Arena y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recojo de residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.

### **¿Quiénes están obligados al pago de los Arbitrios Municipales?**

Son sujetos pasivos para el pago de los Arbitrios Municipales, aquellos propietarios de inmuebles urbanos que se encuentren ubicadas en la jurisdicción del distrito.

### **PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO.**

La determinación de los Arbitrios Municipales es de periodicidad anual; pudiendo ser cancelados al contado hasta el último día hábil del mes de febrero o hasta en cuatro cuotas trimestrales teniendo como fechas de vencimiento el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

### **INAFECTACIONES**

**Se encuentran inafectos al pago de:**

**1.- Los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo: Los predios de propiedad de:**

a) La Municipalidad Distrital de La Arena

b) El cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú.

c) Las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templo, convento monasterio.

d) Los predios destinados a locales comunales siempre y cuando estén destinados para el uso para el que fue creado.

## **2.- El Arbitrio de Serenazgo:**

a) Los predios de propiedad de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas, destinados únicamente a su propia función Policial.

## **3.- Los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Áreas Verdes:**

a) los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensoría N°106.

## **DESCUENTOS**

Gozaran de un descuento del cincuenta por ciento (50%) del monto de los Arbitrios Municipales de limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018, los contribuyentes:

a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas o adulto mayor no pensionista y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19° del texto Único Ordenado de la ley de tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que se presenta su solicitud.

b) Pensionistas, persona adulto mayor no pensionista y/o Discapacitados.

## **INCENTIVOS TRIBUTARIOS.**

Para el ejercicio 2018, se otorgarán los siguientes incentivos tributarios:

Para los contribuyentes y/o responsables solidarios que opten por la cancelación total del impuesto predial y de los arbitrios municipales de limpieza pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2018, obtendrán un descuento del 20% sobre el monto de los Arbitrios Municipales.